234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2021-00303.

1. Se reconoce personería a la abogada Ángela Marcela Rodríguez Castelli para que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 225).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales el certificado de tradición y libertad adosado por la parte demandante (fl. 231 y en el cual se aprecia la anotación efectiva de la inscripción de la demanda.

3. Obre en autos las constancias de consignación del valor del área a expropiar.

4. Ofíciese al Banco Agrario de Colombia, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe el estado de la consignación realizada el jueves 13 de enero de 2022, es decir a órdenes de que juzgado se realizó y con destino a cuál proceso judicial.

No obstante, las respectivas consignaciones deberán dentro del término otorgado reportarlas a órdenes de este despacho y con destino al proceso de la referencia. Ofíciese. (anéxese los comprobantes de consignación visibles a folios 3 y 4 del documento electrónico visible a folio 231).

5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el cabal cumplimiento del requerimiento efectuado en el numeral 4 del auto calendado el 29 de abril de 2022, por medio del cual se dispuso fijar un aviso de emplazamiento en la puerta de acceso del bien inmueble objeto de expropiación.

Es de precisar que la elaboración del aviso emplazatorio debe ser elaborado por la demandante.

6. Requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Turbaco – Bolívar, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informe la suerte del oficio No. 395 del 22 de febrero de 2022, radicado ante dicha sede judicial el 16 de marzo de 2022 y mediante el cual indaga por la existencia de títulos consignados a dicha sede judicial en ocasión a que inicialmente conoció este proceso bajo el radicado No. 2021-00123. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 064 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a), _____